



Resolución Jefatural No 115-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 31 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0965-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Informe N° 044-2021-FCG del ingeniero de seguimiento y monitoreo, y el Informe Legal N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 53-2019-MINAGRI, con fecha 21 de junio de 2019 se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO NORORIENTE (integrado por la empresa CORPORACION SEGENOR S.R.L y la Sra. MAGALY SANCHEZ DAVALOS), el Contrato N° 135-2019-MINAGRI-PSI, para la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra “Rehabilitación de la Bocatoma La Mochica, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad”, por un monto total de S/ 1’ 356, 273.90, (correspondiendo de dicho monto S/. 55,881.90, para la elaboración del expediente técnico, y S/. 1’ 300,392.00 para la ejecución de la obra), y un plazo de ejecución de 90 días calendario (30 días calendario para la elaboración del expediente técnico, y 60 para la ejecución de la obra);

Que, la estructura del presupuesto de la obra de acuerdo al contrato firmado con fecha 21 de junio del 2019, era el siguiente:

CONTRATISTA: CONSORCIO NORORIENTE

CONTRATO N° 135-2019-MINAGRI-PSI				
EJECUCION DE OBRA	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	TOTAL S/.	PLAZO EJECUCION (DIAS)	FECHA
1,300,392.00	55,881.90	1,356,273.90	60	21.06.2019

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 05 de febrero del 2020, se aprobó administrativamente el expediente técnico de obra de la intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma La Mochica, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad”, de acuerdo al detalle siguiente



CONTRATISTA: CONSORCIO NORORIENTE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 042-2020-MINAGRI-PSI-DIR APRUEBA ADMINISTRATIVAMENTE DEL EXPEDIENTE TECNICO				
EXPEDIENTE TECNICO			PLAZO EJECUCION (DIAS)	FECHA
EJECUCION DE OBRA	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	TOTAL S/.	60.00	05.02.2020
1,304,959.47	55,881.90	1,360,841.37		

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2020-MINAGRI-PSI de fecha 28 de octubre del 2020, se aprueba la modificación convencional al contrato N° 135-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 21 de junio del 2019, entre el PSI y Consorcio Nororiente, generado por la modificación al presupuesto del Expediente Técnico de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MOCHICA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", así como su plazo de ejecución, debido a la inclusión de partidas relativas al plan de prevención y control contra el COVID-19, en concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, quedando establecido el nuevo presupuesto de ejecución de obra en S/. 1'378,772.00, como sigue:

CONTRATISTA: CONSORCIO NORORIENTE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 080-2020-MINAGRI-PSI APRUEBA MODIFICACION CONVENCIONAL AL CONTRATO				
EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO			PLAZO EJECUCION (DIAS)	FECHA
EJECUCION DE OBRA	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	TOTAL S/.	76.00	28.10.2020
1,378,772.00	55,881.90	1,434,653.90		

Que, según el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 080-2020-MINAGRI-PSI: una vez aprobada la modificación convencional al contrato, la UGIRD de acuerdo a su competencia deberá proceder a modificar la resolución que aprobó el expediente técnico de la obra acorde al nuevo presupuesto, y a la Unidad de Administración corresponderá elaborar la adenda correspondiente, y una vez suscrita esta, deberá proceder a su registro en el SEACE, conforme lo estipulado en el numeral 5 del artículo 67 del Reglamento del

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N°71-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 044-2021-FCG de fecha 10.05.2021 el ingeniero de seguimiento y monitoreo solicita a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de infraestructura de Riego y Drenaje la modificación de la resolución que aprobó el expediente técnico de la obra acorde al nuevo presupuesto, indicando que corresponde efectuar las siguientes precisiones y/o modificaciones al Formulario Único de Reconstrucción:

- 1) La descripción y aplicar en que consiste la intervención es la misma que se describe en el punto A.7 del artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 042-2020-MINAGRI-PSI-DIR.
- 2) En el punto B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI:

Se han actualizados los costos y son los que se mencionan a continuación:

dice

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (Soles)
Infraestructura	Rehabilitación de Bocatoma	1,304,959.47
	Expediente Tecnico	55,881.90
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Tecnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	112,186.50
Total		1,473,027.87

debe decir

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (Soles)
Infraestructura	Rehabilitación de Bocatoma	1,378,772.00
	Expediente Tecnico	55,881.90
	Supervisión de la Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	83,866.50
Total		1,518,520.40

- 3) Las metas físicas esperadas de la IRI son las mismas que se indican en el punto B.2 del artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 042-2020-MINAGRI-PSI-DIR.

Que, mediante Informe N° 0965-2021-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de fecha 10.05.2021 la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de infraestructura

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de Riego y Drenaje, en virtud al Informe N° 044-2021-FCG de fecha 10.05.2021 el ingeniero de seguimiento y monitoreo, solicita la modificación de la resolución que aprobó el expediente técnico de la obra acorde al nuevo presupuesto;

Que, conforme a la disposición del citado artículo tercero corresponde cumplir con la misma aprobando la modificación del expediente técnico de la mencionada obra, aprobado a través de la Resolución Directoral N° 042-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 05 de febrero del 2020, de acuerdo a la modificación convencional aprobada mediante la Resolución Directoral N° 080-2020-MINAGRI-PSI;

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, es pertinente aprobar la modificación del expediente técnico aprobado a través de la Resolución Directoral N° 042-2020-MINAGRI-PSI-DIR;

Con la visación de la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR administrativamente la modificación del Expediente Técnico de Obra “Rehabilitación de la Bocatoma La Mochica, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad”, aprobado a través de la Resolución Directoral N° 042-2020-MINAGRI-PSI-DIR, en cumplimiento del Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 080-2020-MINAGRI-PSI por la cual se dispone la modificación del expediente técnico en virtud de la modificación convencional aprobada, estableciéndose el nuevo monto del expediente técnico y su respectivo detalle:

CONTRATISTA: CONSORCIO NORORIENTE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 080-2020-MINAGRI-PSI APRUEBA MODIFICACION CONVENCIONAL AL CONTRATO				
EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO			PLAZO EJECUCION (DIAS)	FECHA
EJECUCION DE OBRA	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	TOTAL SI.	76.00	28.10.2020
1,378,772.00	55,881.90	1,434,653.90		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE ACTUALIZADO
1	Costo Directo	S/. 1,043,588.62
2	Gasto General	S/. 74,628.52
3	Utilidad	S/. 50,233.71
Sub Total		1,168,450.85
4	IGV (18.00 %)	S/. 210,321.15
Costo Total		S/.1,378,772.00

ARTÍCULO 2º. – ESTABLECER que, sin perjuicio de la presente modificación administrativa del Expediente Técnico de Obra, subsiste la responsabilidad del contratista, CONSORCIO NORORIENTE, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención de la obra: “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MOCHICA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, conforme al detalle siguiente:

- 1) La descripción y aplicar en que consiste la intervención es la misma que se describe en el punto A.7 del artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 042-2020-MINAGRI-PSI-DIR.
- 2) En el punto B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI:

Se han actualizados los costos y son los que se mencionan a continuación:

dice

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (Soles)
Infraestructura	Rehabilitación de Bocatoma	1,304,959.47
	Expediente Técnico	55,881.90
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	112,186.50
Total		1,473,027.87

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



debe decir

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (Soles)
Infraestructura	Rehabilitación de Bocatoma	1,378,772.00
	Expediente Técnico	55,881.90
	Supervisión de la Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	83,866.50
Total		1,518,520.40

- 3) Las metas físicas esperadas de la IRI son las mismas que se indican en el punto B.2 del artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 042-2020-MINAGRI-PSI-DIR.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR a la Unidad de Administración, que efectúe las notificaciones contractuales correspondientes, y elaborar la adenda correspondiente, y una vez suscrita esta, deberá proceder a su registro en el SEACE, conforme lo estipulado en el numeral 5 del artículo 67 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 71-2018-PCM

ARTÍCULO 5°. - REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

ARTÍCULO 6°. - ENCARGAR a la Unidad de Administración, la notificación de la presente resolución al CONSORCIO NORORIENTE y al supervisor de la obra, remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos

Regístrese y Comuníquese.

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi